

Municipalidad de La Granja

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU121T0002789



Fecha: 14/01/2021 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Sergio Suarez
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: osocebado@gmail.com

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: "Al hacer un estudio de los Saldos sin Acreditar, en los procesos de Rendición de Cuentas de la Superintendencia de Educación, se aprecia que en algunas comunas se han traspasado los servicios educativos desde el sistema municipal a los nuevos Servicios Locales de Educación. Para aclarar lo que ha ocurrido con esos dineros no acreditados, se necesita saber el tratamiento que ha tenido esa deuda; es decir, de qué forma quedó establecido el compromiso de reintegro desde las Municipalidades al Ministerio de Educación. Si forma parte del Convenio de Traspaso o se encuentra en algún anexo de este convenio.

Se requiere copia digital de estos documentos, para anexarlos al estudio próximo a concluir. A mi entender ya se encuentran en pleno funcionamiento los siguientes Servicios Locales de Educación, que a su vez han recibido los establecimientos administrados por las Municipalidades que se detallan y que tendrían Saldos sin Acreditar ante Superintendencia de Educación, en los Procesos de Rendición de los años 2015 – 2018:

- Servicio Local de Educación Barrancas
 - o Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia
 - o Corporación Municipal de Lo Prado
 - o Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel
- Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
 - o Ilustre Municipalidad de Andacollo
 - o Ilustre Municipalidad de Coquimbo
- Servicio Local de Educación Huasco
 - o Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
 - o Ilustre Municipalidad de Freirina
 - o Ilustre Municipalidad de Huasco
 - o Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Servicio Local de Educación Costa Araucanía
 - o Ilustre Municipalidad de Carahue
 - o Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
 - o Ilustre Municipalidad de Saavedra
 - o Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
 - o Ilustre Municipalidad de Toltén
- Servicio Local de Educación Chinchorro
 - o Ilustre Municipalidad de Arica
 - o Ilustre Municipalidad de Camarones
 - o Ilustre Municipalidad de General Lagos
 - o Ilustre Municipalidad de Putre
- Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
 - o Ilustre Municipalidad de La Granja
 - o Corporación de Desarrollo Social de Macul
 - o Corporación de Desarrollo Social de San Joaquín
- Servicio Local de Educación Andalién Sur
 - o Ilustre Municipalidad de Concepción
 - o Ilustre Municipalidad de Chiguallante
 - o Ilustre Municipalidad de Florida
 - o Ilustre Municipalidad de Hualqui". (SIC)

Observaciones: SOLICITUD DERIVADA DESDE LA DEP AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y POSTERIORMENTE SOLICITUD AJ001P-1657631 DERIVADA DESDE EL MINEDUC A LA MUNICIPALIDAD, A TRAVÉS DEL ORDINARIO N°7 / IDDOC DE INGRESO 513524

Archivos adjuntos: AJ001P_1657631.pdf

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Municipalidad de La Granja

Sesión iniciada en Portal: NO
Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 11/02/2021

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **11/02/2021**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU121T0002789**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (02) 255 03 700
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de La Granja", ubicadas en Av. Americo Vespucio N° 002, en el horario Lunes a Jueves de 8.30 Hrs. a 17.30 Hrs. Viernes 8.30 a 16.30 Hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.